Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo.
[…]
Artículo 15. Convalidaciones y exenciones.
1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional del sistema educativo, y los módulos profesionales del título que se establece en este real decreto **son las que se indican en el anexo IV.**
2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.
3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y orientación laboral siempre que: – Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral. – Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

Disposición transitoria única.
Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.
1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas regulado por el Decreto 00140194 Número 144 - Jueves, 26 de julio de 2018 página 185 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X http://www.juntadeandalucia.es/eboja BOJA 380/1996, de 29 de julio, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio.
2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas regulado por el Decreto 380/1996, de 29 de julio, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2018/19 cursando el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas regulado por el Decreto 380/1996, de 29 de julio. **Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas regulado por el Decreto 380/1996, de 29 de Julio, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo…..**

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 168 Sábado 15 de julio de 2017 Sec. I. Pág. 62088

ANEXO IV

Convalidaciones

a) Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva al amparo de la Ley Orgánica 2/2006.

Formación aportada	Formación a convalidar
Animación de ocio y tiempo libre. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural. (Servicios Socioculturales y a la Comunidad).	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
Animación y dinámica de grupos. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural, (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil, (Servicios Socioculturales y a la Comunidad).	1124. Dinamización grupal.
Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico. Primeros auxilios y socorrismo acuático. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
Juegos y actividades físicas recreativas para animación. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Turística; (Hostelería y Turismo).	1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
Actividades físico-deportivas individuales. Primeros auxilios y socorrismo acuático. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1139. Actividades físico-deportivas individuales.
Actividades físico-deportivas de equipo. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1140. Actividades físico-deportivas de equipo.
Actividades físico-deportivas con implementos. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1141. Actividades físico-deportivas de implementos.
Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.
Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Turística. (Hostelería y Turismo). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural. (Servicios Socioculturales y a la Comunidad).	1146. Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación en centro de trabajo. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	1147. Formación en centros de trabajo.

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 168 Sábado 15 de julio de 2017 Sec. I. Pág. 62089

b) Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de Técnico superior en enseñanza y animación sociodeportiva y los de otros títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE).

Formación aportada	Formación a convalidar
Módulos profesionales	Módulos profesionales a convalidar (Ciclo formativo al que pertenecen)
1124. Dinamización Grupal	1328. Atención a grupos. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Ecuestres.
1124. Dinamización Grupal	0211. Destrezas sociales. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación. de Dependencia (Servicios Socioculturales y a la comunidad).
1124. Dinamización Grupal.	0017. Habilidades Sociales. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Acondicionamiento Físico. - Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social. (Servicios socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Mediación Comunicativa. (Servicios socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil. (Servicios socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción en Igualdad de Género. (Servicios socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación y Control Ambiental. (Seguridad y Medioambiente).
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	0020. Primeros Auxilios. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Ecuestres. - Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia. (Sanidad). - Ciclo Formativo de Grado Medio de Conducción de Vehículos de Transporte por carretera. (Transporte y Mantenimiento de Vehículos). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Mediación Comunicativa (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil. (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género. (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística. (Servicios Socioculturales y a la comunidad). - Ciclo Formativo de Grado Superior de Higiene Bucodental. (Sanidad).

cve: BOE-A-2017-8301
Verificable en http://www.boe.es